



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 14746/2016

ARICA, 02 de Septiembre de 2.016.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de patente del Sr. (a) PAYAPLIN PRODUCTORA DE EVENTOS NELSON MA
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- 3.- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- 2.- Que el Informe de Patente N° 49609, de fecha 27/07/2016, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

- 1.- Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, **último plazo** que tendrá el Sr. PAYAPLIN PRODUCTORA DE EVENTOS NELSON MA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12119
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	PAYAPLIN PRODUCTORA DE EVENTOS NELSON MA
RUT N°	76532032-1
ACTIVIDAD COMERCIAL	PRODUCTORA DE EVENTOS, IMPOT.DE JUEGOS INFLABLES, SERVICIO DE BANQUETERIA VENTA DE DISFRASES.
DIRECCION COMERCIAL	PJE BONN 1329 VILLA HAMBURGO
DIRECCION PARTICULAR	PJE BONN 1329 VILLA HAMBURGO
FECHA DE SOLICITUD	29/08/2016
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	29/08/2017
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO	

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria **caducará de pleno derecho** al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"
DIRECCION DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS
MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
CCG/MVO/MGP/MCC/srr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL